



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 707/2013
á, 12 de noviembre de 2013

VISTOS:

El Oficio N° 1729/2013 de fecha 03 de septiembre de 2013, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite al Honorable Concejo Municipal el Trámite de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. N° 155, Mza. 07, Lote N° 20, a favor de la Sra. Hilaria Alarcón Vallejos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal 040/95 de fecha 23 de Agosto de 1995, mediante la cual el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz, declara de necesidad e interés social los terrenos ubicados en el Barrio "Cielito Lindo" U.V.155, Zona Este, Barrio Cielito Lindo, el cual forma parte de una superficie mayor que se encuentra registrado a nombre de la Honorable Alcaldía Municipal en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.2.01.0003086.

Que, de dicha expropiación resulto beneficiada con un lote de terreno para vivienda la Sra. Hilaria Alarcón Vallejos, ubicado en la U.V. 155, Mza. N° 07, Lote N° 20, con una superficie de 520,00 M2, según plano de ubicación y uso de suelo, quien se encuentra actualmente en posesión del inmueble.

Que, la Resolución Administrativa N° 770/2013, de fecha 13 de Agosto de 2013, resuelve: Adjudicar en Propiedad Definitiva a favor de la Sra. Hilaria Alarcón Vallejos con C.I. N° 4550800 S.C., el lote de terreno ubicado en la U.V. 155, Mz. N° 07, Lote N° 20, con una superficie de 520,00 m2, Zona Este de esta ciudad.

Que, la solicitante ha cumplido con cada uno de los requisitos exigidos por la Ordenanza 40/95, existiendo constancia de la cancelación total del terreno, la posesión y mejoras verificada por Catastro, impuestos a la propiedad cancelados y la no existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

Que, en virtud a estos antecedentes, en fecha 13 de agosto de 2013 se redacta la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la Sra. Hilaria Alarcón Vallejos con C.I. N° 4550800 S.C, con las siguientes mediadas y colindancias:

Norte : mide 13.00 m y colinda con la Calle s/n
Sur : mide 13,00 m y colinda con el Lote N° 08
Este : mide 40,00 m y colinda con el Lote N° 21,22
Oeste : mide 40,00 m y colinda con la Lote N° 19

Ubicado en la U.V. 155, Mza. N° 07, Lote N° 20, con una superficie de 520,00 m2, Zona Este, terreno que se desprende de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo Matrícula Computarizada N°7.01.2.01.0003086, firmando el H. Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, Arq. Sandra Velarde Casal, Oficial Mayor de Planificación, Arq. Daniel Banegas Cortez, Director de Ordenamiento Territorial, conjuntamente con la adjudicataria.

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4° "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", Art. 5° "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas”.

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece “En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(...) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria”.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la Sra. Hilaria Alarcón Vallejos con C.I. N° 4550800 S.C., del lote de terreno ubicado en la U.V 155, Mza. N° 07, Lote N° 20, con una superficie de 520,00 M2., el mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 040/95 de fecha 23 de agosto de 1995.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA